PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 146 -2024-OP-HONADOMANI-SB.

Resolución Administrativa

Lima, 04 de MARZO de 2024

VISTO:

El Expediente N° 26777-23 de fecha 13 de diciembre de 2023 y sus anexos, presentado por doña: **Ana Lucía NUÑEZ PARRAGA**, mediante el cual solicita pago de diferencia de devengados y calculo actualizado de intereses legales laborales del Decreto de Urgencia Nº 037-94;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, señala que es el conjunto de normas, principios y procesos que regulan el ingreso, los derechos y deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública;

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 037-94, señala: "Otórgase a partir del 01 de julio de 1994, una bonificación especial a los servidores de la administración pública ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como al personal ubicado en la Escala 11 del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM que desempeñan cargos Directivos o Jefaturales; de conformidad a los montos señalados en el Anexo que forma parte del presente Decreto de Urgencia";

Que, de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley Nº 25920, que señala: "el interés legal sobre los montos adeudados por el empleador se devengan a partir del día siguiente de aquél en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo, sin que sea necesario que el trabajador afectado exija judicial o extrajudicialmente, el cumplimiento de la obligación al empleador o pruebe haber sufrido algún daño";

Que, con Resolución Administrativa Nº 612-SA-OP-HONADOMANI-SB-2015 del 27 de agosto de 2015, se reconoció a los beneficiarios de doña: Ana María PARRAGA ATIQUIPA, entre otros a: **NUÑEZ PARRAGA, Ana Lucía** con los montos de: **S/. 5 101.56** por concepto de devengados y de: **S/. 1 769.99** por concepto de intereses legales, como personal que no cuenta con sentencia judicial;

Que, mediante Resolución Nº 06 emitido por el 6º Juzgado de Familia, de fecha 31 de mayo de 2019, declaran Fundado la solicitud de autorización judicial y en consecuencia se autoriza a don: Ronald Ramón NUÑEZ CASTRO a disponer, entre otras cosas, de la suma de S/. 5 101.56 de la bonificación especial del Decreto de Urgencia Nº 037-94; así como de los intereses legales laborales generados, **hasta que la adolescente adquiera la mayoría de edad**;

Que, en el año 2016 se efectuó pago por el monto de: S/. 788.79 restando un saldo de: **S/. 4 312.77** de los devengados; el cálculo de los intereses legales generados por los devengados del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 037-94, se efectuó hasta el 31 de diciembre de 2008; sin embargo, hasta la fecha no se ha efectuado la cancelación total de los devengados, por lo que resulta necesario actualizar el cálculo de los intereses legales en dos tramos: a) por la cantidad de 5,101.56 del 01 de enero de 2009 hasta el 31 de octubre de 2016, fecha en la que se efectúa un pago a cuenta de los devengados y, b) por el saldo de devengados el monto de 4,312.77 del 01 de noviembre de 2016 al 20 de febrero de 2024; siendo actualmente la deuda de los intereses legales la cantidad de: **S/. 3 412.92**;

Que, habiendo cumplido su mayoría de edad al 29 de diciembre de 2019, resulta necesario emitir el acto resolutivo de reconocimiento del derecho de percibir la parte que le corresponde como beneficiaria de su señora Madre;

Que, mediante Informe Nº 090-EPByP-OP-OEA-2024-HONADOMANI-SB de fecha 20 de febrero de 2024, el Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones ha concluido que a la recurrente le corresponde reconocer el derecho a percibir la diferencia de devengados así como, el recalculo de los intereses legales laborales generados por el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 037-94;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31953 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA numeral 13.2 del artículo 13 de delegación de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a favor de doña: **Ana Lucía NUÑEZ PARRAGA** identificada con DNI Nº 73254248, la diferencia de devengados del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 037-94, por el monto de: **CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 77/100 SOLES (S/. 4 312.77)**.

Artículo 2.- Reconocer a favor de doña: **Ana Lucía NUÑEZ PARRAGA** identificada con DNI Nº 73254248, el recalculo de intereses legales laborales generados por los devengados del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 037-94, por el periodo de enero 2009 al 31 de octubre 2016 y, de 01 de noviembre de 2016 al 20 de febrero de 2024, por la suma total de: **TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 92/100 SOLES (S/. 3 412.92).**

Artículo 3.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de los pagos señalados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, se abonarán por única vez, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la respectiva cadena de gasto.

Artículo 4.- Señalar que la presente resolución se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación, en amparo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 5.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la interesada y a los estamentos de la Institución que correspondan.

Artículo 6.- Disponer al Área de Legajo - SINPER, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la ex-servidora Ana María PARRAGA ATIQUIPA.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLME"
Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

EYVT/DSIZ/stmg.
c.c: Archivo (01)
Equipos de Oficina (05)
Interesado (01)